



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

**RAD. No. 2015-00225-00**

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada en el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

### **AVISA**

Que mediante auto dictado el día 11 de mayo de 2015, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION POPULAR**, interpuesta por la señora **NORMA CONSTANZA PEREZ MURILLO** contra el **MUNICIPIO DE NEIVA.**, por la presunta violación de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y los derechos de los consumidores y usuarios, señalados en los literales d) y n) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, quien presenta como pretensiones-en síntesis- la siguiente:

*“..Se ordene al señor alcalde de Neiva que adopte las medidas administrativas para que se garantice la libre movilidad de todos los ciudadanos que utilizan este medio de transporte, que se desplazan en motocicleta por el Municipio de Neiva, y de igual manera, se adopten medidas de carácter administrativas que garanticen los derechos de los consumidores, en el entendido que sus inversiones en motocicletas se vean perjudicadas junto con su uso, con las prohibiciones establecidas especialmente en el artículo 03 del Decreto 080 de 2015”*

**Que pueden hacerse parte en el proceso conforme lo dispone el artículo 24 de la mencionada Ley.**

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015).

**EDISON FIERRO PANTEVEZ**  
**Secretario**